



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 048

RADICADO No. RADICADO No. 156814089001-2023-00081

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS YESID ORDOÑEZ ORDOÑEZ
DEMANDADO: ORDOÑEZ ORDOÑEZ MARÍA MERCEDES y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando el apoderado de la parte demandante, solicita se tengan por notificados a los demandados. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Del informe secretarial que antecede, atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte demandante y una vez verificada la notificación personal realizada a la señora **DORA INES ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.493.977 de Usme y a la señora **OLGA YANETH ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.890.319 de Otanche, será necesario proceder con el emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con lo señalado en la ley 2213 de 2022, de los señores ADA MARIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, ANA EMERID ORDOÑEZ ORDOÑEZ, BENJAMIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ, MARIA MERCEDES ORDOÑEZ ORDOÑEZ, MARIA SANTOS ORDOÑEZ ORDOÑEZ así como demás PERSONAS INDETERMINADAS.

Por lo anterior, por secretaría deberá realizarse el correspondiente emplazamiento en la página web de la Rama Judicial. Una vez se finalice el término respectivo, ingrésese las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur el veintitrés (23) de febrero de dos
mil veinticuatro (2024)

Notificado por anotación en ESTADO
No. 06

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb1c9709105e14cb1ca27d6baf4efb966409888e74bf40dad024624d8499ec0**

Documento generado en 22/02/2024 05:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>